Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), nueve (09) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:	**COOPERATIVA MULTIACTIVA COLINVERCOOP**
Demandado:	**LILIANA PATRICIA BAHAMON MEDINA**
Radicado:	**2018-189**

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido el 25 de noviembre del 2021, se ordena el pago de los depósitos existente a la fecha y los que llegaren hasta la liquidación de crédito y costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago a la parte demandante, de los depósitos judiciales existentes a la fecha y los que llegaren hasta la liquidación de crédito y costas, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ